

	POLÍTICA GLOBAL DE SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES	POL-INT-16
		Versión: 01
		Clasificación: Público

1. OBJETIVO

Esta Política establece los principios fundamentales y el marco de un programa de cumplimiento de sanciones basado en la evaluación de riesgos, independientemente de la geografía o función. Esta Política fue guiada por los componentes del Marco de Cumplimiento de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos.

A efectos de esta Política, se entiende **que las sanciones** son el conjunto de medidas de control económico y comercial establecidas por las leyes y regulaciones aplicables.

2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Conducta y Ética;
- Política Global Anticorrupción y Antisoborno;
- Política de Donaciones y Patrocinios;
- Política de Gestión de Terceros;
- Política Global de No Represalias.

3. ALCANCE

Esta Política se aplica a todos los empleados, directores y directivos de Fluxus, sus filiales, subsidiarias y afiliadas (en adelante denominadas "Fluxus" o la "Compañía"), involucrados en la importación, exportación, reexportación, venta, transferencia (incluyendo transferencias o distribución dentro del país de bienes, servicios, programas informáticos o tecnología que puedan estar sujetos a sanciones), o en otras actividades, transacciones o negocios con o que involucren determinados países, territorios, gobiernos (según se defina en las leyes aplicables de sanciones), entidades y/o individuos sujetos a sanciones.

Además, Fluxus espera que sus socios comerciales (incluidos clientes, proveedores, corredores, agentes, consultores, contratistas, subcontratistas, intermediarios financieros y otros terceros) cumplan con el Código de Conducta y Ética de la Compañía, todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las relacionadas con las sanciones.

4. DISPOSICIONES GENERALES

Las sanciones son medidas impuestas por gobiernos y organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, para restringir o prohibir actividades, ventas, transacciones, importaciones, exportaciones, reexportaciones, transferencias (incluidas transferencias dentro del país), distribuciones y otros negocios con o que involucren países, territorios, gobiernos, entidades y/o individuos específicos, o que involucren artículos concretos, basándose en intereses de seguridad nacional o política exterior.

Estas medidas pueden incluir:

- Prohibiciones integrales ("embargos") sobre transacciones o negocios con, dentro o que involucren a ciertos países o territorios (por ejemplo, bajo sanciones estadounidenses: Cuba, Irán, Corea del Norte y otras regiones tratadas como territorios bajo sanciones integrales, como la región de Crimea en Ucrania, y las autodenominadas repúblicas populares de Donetsk y Lugansk, regiones de Ucrania);
- Restricciones comerciales, como prohibiciones u otras restricciones sobre la importación, exportación, reexportación o transferencia interna de bienes específicos, programas informáticos o tecnologías (y

	POLÍTICA GLOBAL DE SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES	POL-INT-16
		Versión: 01
		Clasificación: Público

ciertas actividades auxiliares);

- Restricciones sobre ciertas actividades de individuos o entidades, donde se encuentren (por ejemplo, véase la referencia a "Personas de Estados Unidos" en el **Anexo I**);
- Sanciones financieras, incluyendo congelaciones de activos y prohibiciones o restricciones sobre transacciones financieras que involucren a determinados individuos, entidades, gobiernos, países, territorios, sectores económicos o medios de transporte; e
- Prohibiciones de viaje.

Las leyes y listas de sanciones son dinámicas y cambian constantemente. Las infracciones pueden conllevar sanciones económicas civiles, incluyendo responsabilidad objetiva (es decir, independientemente de la culpa o mala conducta intencionada), así como sanciones penales, como multas y prisión para particulares. Por ello, es esencial que el empleado esté informado continuamente de las sanciones relacionadas con las operaciones de Fluxus.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LISTAS Y REGULACIONES DE SANCIONES

Cada región debe cumplir con todas las sanciones aplicables, que incluyen, como mínimo:

- Las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; e
- Sancionar leyes, listas y regulaciones de cualquier país en el que opere la región o en el que la región participe en sus operaciones.

Las sanciones suelen tener un alcance más allá de una sola geografía, lo que significa que Fluxus debe evaluar los riesgos de sanciones teniendo también en cuenta cualquier actividad, transacción, negocio, comercio, moneda, sistema financiero, intermediario financiero, contraparte y transportista de carga relevante. Como parte de esta evaluación, deben revisarse las listas de sanciones pertinentes, véase el **Anexo I**.

Debido a la complejidad de las sanciones, las regiones deben trabajar estrechamente con sus respectivos Departamento de Integridad para evaluar riesgos y mantener informada a su respectiva Unidad de Negocio o Dirección del Departamento Correspondiente, especialmente cuando las transacciones pueden involucrar a alguna de las partes incluidas en cualquiera de las listas de Sanciones establecidas en el **Anexo I**.

6. PROHIBICIONES DE SANCIONES

En ausencia de autorización legal, las sanciones generalmente restringen:

- Transacciones, directa o indirectamente, con personas o entidades incluidas en las listas de sanciones aplicables (por ejemplo, la lista de Nacionales y Personas Bloqueadas Especialmente Designadas de Estados Unidos, la lista consolidada de objetivos de sanciones financieras de la UE, la Lista de Sanciones del Reino Unido y la Lista Consolidada de la Oficina de Implementación de Sanciones Financieras ("OFSI") y otras listas identificadas en el **Anexo I**;
- Transacciones con personas o entidades ubicadas, constituidas o residentes en un país o territorio sancionado;
- Transacciones con entidades propiedad o controladas, directa o indirectamente, por individuos o entidades designadas, o gobiernos bloqueados (nota: lo que constituye "propiedad y control" bajo las sanciones varía según la jurisdicción y puede, en el caso de sanciones del Reino Unido y la UE, por ejemplo, ser muy amplio);
- Facilitar transacciones que Fluxus no podía realizar legalmente directamente; e

	POLÍTICA GLOBAL DE SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES	POL-INT-16
		Versión: 01
		Clasificación: Público

- Otras actividades restringidas que involucren a ciertos países, territorios, partes, gobiernos o actividades sancionadas (como exportaciones, reexportaciones o transferencias internas de artículos controlados a países restringidos, que involucren a ciertas partes restringidas, o en relación con un uso final restringido, importaciones, la prestación de ciertos servicios o ciertas nuevas inversiones).

Fluxus también debe ser consciente de las obligaciones relacionadas con las sanciones en sus acuerdos de financiación, incluidos los contratos de préstamo y seguros, que pueden imponer requisitos que vayan más allá de la legislación aplicable.

7. GESTIÓN DEL RIESGO DE SANCIONES

Para gestionar eficazmente los riesgos de las sanciones, cada región debería adoptar un marco de Debida Diligencia basado en riesgos para evaluar si sus actividades, transacciones o negocios están sujetos a sanciones. Cada región debería desarrollar procedimientos para la evaluación de clientes, contrapartes, terceros (incluidos agentes e intermediarios) y aseguradoras, que reflejen los riesgos locales y los requisitos legales aplicables.

Todo empleado debe:

- Identificar y reportar proactivamente las preocupaciones relacionadas con las sanciones a su respectivo Departamento de Integridad;
- No participar en ninguna transacción o actividad destinada a evadir o eludir sanciones; e
- Evitar negocios directos o indirectos con territorios embargados o personas designadas.

También colaboramos con nuestros bancos e instituciones financieras para garantizar el cumplimiento de sus estándares y entender que pueden bloquear o rechazar pagos ocasionalmente o señalar riesgos y preocupaciones relacionadas con las sanciones.

8. RESPONSABILIDADES

- Todo empleado debe cumplir con esta Política y reportar sospechas de infracciones o señales de advertencia;
- Líderes: deben asegurarse de que sus equipos estén formados y cumplan con esta Política;
- Líderes de Unidades de Negocio y Departamentos: deben comprender y supervisar los riesgos asociados a transacciones de mayor riesgo y asegurarse de que cualquier señal de alerta reportada se aborde adecuadamente; e
- Departamento de Integridad: deberá mantener y revisar esta Política, garantizar el cumplimiento continuo y trabajar estrechamente con el personal relevante para garantizar que cualquier señal de alerta reportada se aborde adecuadamente.

9. CUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO

Cada empleado debe cumplir con los requisitos de registro establecidos por las leyes de sanciones aplicables. Los registros de dichas transacciones o negocios, incluidos aquellos que involucran actividad bloqueada o rechazada, deben conservarse durante un mínimo de diez (10) años desde la fecha de la transacción o la finalización de la relación comercial, lo que ocurra más tarde. Los registros deben ser completos, precisos y fácilmente accesibles para su inspección por cualquier organismo regulador competente.

	POLÍTICA GLOBAL DE SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES	POL-INT-16
		Versión: 01
		Clasificación: Público

10. DISPOSICIONES FINALES

10.1. INFRACCIONES

No se tolerarán infracciones de esta Política. Además de las consecuencias legales, las violaciones de esta Política someterán a los empleados de Fluxus, o a terceros que actúen en nombre de la Compañía, a medidas disciplinarias, incluyendo posible despido del empleo.

Las violaciones de esta Política serán debidamente investigadas y evaluadas por los órganos competentes de gobierno corporativo y pueden conllevar sanciones para las personas implicadas, según el Código de Conducta y Ética.

10.2. DEBER DE COMUNICARSE

Los empleados de la Compañía deben solicitar orientación y asesoramiento a un miembro del Departamento de Integridad respecto a cualquier pregunta o preocupación relacionada con esta Política.

Cualquier persona que sepa de una posible o real violación de esta Política debería preferiblemente informar de la situación al Canal de Denuncias Fluxus, que permite informes anónimos, o contactar directamente con el Departamento de Integridad a través de los siguientes contactos:

- Sitio: www.canaldedenuncias.com.br/fluxus
- Teléfonos:
 - Argentina: 0800 345 1316
 - Bolivia: 800 109 140
 - Brasil: 0800 000 5795
 - Venezuela: 0800 100 7250

La Política Global de No Represalias de Fluxus prohíbe estrictamente cualquier forma de represalia contra empleados que denuncien sospechas de violaciones de buena fe, incluso si el informe no está confirmado.

10.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Si esta Política implica el tratamiento de datos personales, se cumplirán todos los requisitos previstos en la Ley General de Protección de Datos (Ley nº 13.709/2018), así como otras políticas internas de Fluxus sobre la materia.

	POLÍTICA GLOBAL DE SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES	POL-INT-16
		Versión: 01
		Clasificación: Público

ANEXO I – SANCIONES A CONSIDERAR

Sanciones a tener en cuenta en la evaluación de riesgos empresariales, lista no exhaustiva:

- Lista de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU);
- Listas de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, incluyendo la lista de Nacionales y Personas Bloqueadas Especialmente Designadas (Lista SDN);
- Lista Consolidada No SDN de la OFAC (incluyendo la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales (Lista SSI) y la Lista de Evasores de Sanciones Extranjeras (Lista FSE) (sanciones económicas y financieras).
- Lista de entidades de la Oficina de Industria y Seguridad (BIS) del Departamento de Comercio de Estados Unidos;
- Lista de personas bloqueadas y lista no verificada (controles de exportación);
- la lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetos a sanciones financieras de la UE;
- la Lista de Sanciones del Reino Unido (mantenida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Commonwealth y de Desarrollo) y la Lista Consolidada de OFSI;
- Lista Consolidada del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio de Australia (DFAT);
- las Sanciones Autónomas Consolidadas de Canadá;
- Cualquier otra lista de sanciones nacional o internacional relevante.

Aplicabilidad de las sanciones:

- 1) **Sanciones de la ONU:** Vinculantes para todos los Estados miembros de la ONU.
- 2) **Sanciones estadounidenses:** aplicables a:
 - a. Ciudadanos estadounidenses, incluidas entidades e individuos:
 - i. Entidades estadounidenses, incluidas empresas constituidas en Estados Unidos y sus filiales en el extranjero y, en algunos casos (más notablemente, sanciones estadounidenses contra Cuba e Irán), filiales en el extranjero, a nivel global;
 - ii. Personas estadounidenses, incluidos ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes (titulares de Green Card), independientemente de su ubicación, incluidos empleados estadounidenses de empresas no estadounidenses;
 - b. Personas no estadounidenses, incluyendo individuos y entidades, por sus actividades directas o indirectas que involucren a Estados Unidos, personas estadounidenses o de cualquier otra forma que involucren negocios estadounidenses;
 - c. Transacciones vinculadas a Estados Unidos, como aquellas que utilizan el sistema financiero estadounidense o que involucran a personas estadounidenses (por ejemplo, la mayoría de las transacciones en dólares estadounidenses, incluyendo compensación en USD y transacciones de divisas);
 - d. Exportaciones, reexportaciones y transferencias (dentro del país) de artículos que están "sujetos a las Regulaciones de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (EAR)". Los artículos están sujetos al EAR que se originan en o se encuentran en Estados Unidos, incorporan más de una cantidad mínima de contenido controlado de origen estadounidense, o son ciertos artículos que son producto directo de programas informáticos, tecnología y equipos sujetos al EAR; e
 - e. Personas no estadounidenses (incluidas entidades e individuos) que realicen transacciones o conductas específicas que involucren a ciertas personas sancionadas (incluyendo entidades e individuos), países, gobiernos o sectores económicos, lo que podría resultar en que dichas personas no estadounidenses u otras personas involucradas en las transacciones o conductas sean añadidas a una lista de sanciones estadounidenses o excluidas de la economía

	POLÍTICA GLOBAL DE SANCIONES Y CONTROLES COMERCIALES	POL-INT-16
		Versión: 01
		Clasificación: Público

estadounidense.

- 3) **Sanciones de la UE:** se aplica a:
 - a. Cualquier persona que sea nacional de un Estado miembro de la UE;
 - b. Cualquier entidad constituida bajo la ley de un Estado miembro de la UE;
 - c. Actividades dentro del territorio de la UE y a bordo de cualquier buque bajo bandera de un Estado miembro.
 - d. miembro de la UE; e
 - e. Cualquier entidad relacionada con cualquier negocio realizado total o parcialmente dentro de la UE.

- 4) **Sanciones en el Reino Unido:** Se aplica a:
 - a. Cualquier individuo del Reino Unido (por ejemplo, ciudadanos y ciudadanos británicos);
 - b. Cualquier entidad del Reino Unido; e
 - c. Cualquier persona o entidad que actúe en el Reino Unido (incluido su mar territorial).

Las sanciones del Reino Unido también son aplicadas sustancialmente por los Territorios de Ultramar y Dependencias de la Corona Británicos.

- 5) **Sanciones australianas:** Estas se aplican a nacionales australianos y entidades incorporadas en Australia, siempre que se realice dicha conducta, incluyendo en términos extraterritoriales, y se aplican a cualquier entidad nacional o incorporada que realice negocios dentro del territorio australiano.

- 6) **Sanciones canadienses:** Estas se aplican a nacionales canadienses, empresas y a quienes realizan negocios en o con Canadá, o en nombre de empresas canadienses.